

ACUERDO 152/2019

ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, MEDIANTE EL QUE SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS

RESULTANDO

I.- Que el Pleno de la Honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado, mediante decreto 851 publicado en el número extraordinario 026 de la Gaceta Oficial del Estado el 19 de enero de 2016, designó como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz a la C. Namiko Matzumoto Benítez. -----

CONSIDERANDO

I. Que el 30 de enero del 2016, la DRA. NAMIKO MATZUMOTO BENÍTEZ inició el periodo como Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz. -----

II. Que el 18 de octubre de 2019, con fundamento en el artículo 6 fracción XVI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, la Dra. Namiko Matzumoto Benítez designó mediante oficio CEDHV/PRE/415/2019 a la Lic. Minerva Regina Pérez López, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, para que se hiciera cargo de la Presidencia de este Organismo Autónomo, del día veintidós al día veintinueve de octubre de 2019.-----

III. Que mediante acta circunstanciada de fecha 23 de octubre de 2019, se hizo constar la solicitud de copias certificadas de documentales del expediente VER-0449-2018. -----

IV. Que el artículo 33 de la Ley 483 de la Comisión Estatal de Derechos Humanos establece que el personal de la Comisión Estatal guardará la confidencialidad de la información que tengan bajo su responsabilidad. Además, señala que para la expedición de copias literales, fotocopias certificadas o simples a quienes las soliciten, sean o no parte en el expediente respectivo, la Comisión observará lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

V. Que el artículo 149 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos dispone que la Comisión Estatal sólo estará obligada a entregar constancias que obren en los expedientes de queja, por acuerdo de la Presidencia, a solicitud del quejoso o de la autoridad donde se justifique la necesidad de salvaguardar un derecho humano. -----

VI. Que, considerando que el personal de la Comisión guardará la confidencialidad de la información y la documentación relativa a los asuntos que tengan bajo su responsabilidad, y que las copias que se solicitan están relacionadas con la tutela de derechos humanos, es procedente expedir las copias certificadas que se solicitan. -----

VII. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece, en el artículo 15 fracción I, la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emita. Por ello, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información, y de

conformidad con la ley de la materia: el texto del presente acuerdo deberá publicarse en la página web de la Comisión. -----

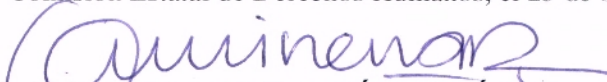
VIII. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 fracción IV de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en atención a los resultados y considerandos relatados, se emiten los siguientes: -----

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza la expedición de copias certificadas de documentales del expediente VER-0449-2018, en los términos precisados en el Considerando VI. -----

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en la página web www.cedhveracruz.org.mx, instrumento oficial de difusión. -----

Dado en la Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 25 de octubre de 2019, ----



LIC. MNERVA REGINA PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIA EJECUTIVA Y ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS